

Núm. 5247.—RESOLUCION del C. N. que apropia fondos para la construcción de caminos.—G. O. Núm. 2420 del 26 de Julio 1913.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Ha dado la siguiente

L E Y

Artículo único: Votar la suma de “cinco mil pesos oro” como contribución del Estado a la construcción de los caminos que en la provincia de Puerto Plata, realiza la sociedad “Caminos del Este”.

§ Esta suma será consignada en la próxima Ley de Gastos Públicos.

§§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados a los 2 días del mes de junio de 1913; año 70 de la Independencia y 50 de la Restauración.

El Presidente: Octavio Beras.—Los Secretarios:—Juan Elías Moscoso hijo.—Rafael Rincón.

Dada en la sala de sesiones del Senado a los 5 días del mes de julio de 1913; año 70 de la Independencia y 50 de la Restauración.

El Presidente: Lcdo. Leovigildo Cuello.—Secretarios, David E. Santamaría.—José R. López.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, a los 15 días del mes de julio de 1913; año 70 de la Independencia y 50 de la Restauración.

BORDAS VALDEZ.

Refrendada:—El Secretario de E. de Hacienda y Comercio:—Saviñón.
